

RESOLUCIÓN No.
(132)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Concurso Becas de Circulación Internacional para Grupos de Cámara en el marco del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos."

EL DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y, en especial, las consagradas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 003 de 2016 y la Resolución No. 006 de 2017, expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá,

CONSIDERANDO:

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Resolución 041 del 20 de febrero de 2017, ordenó la Apertura del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para las siguientes convocatorias: 1) Premio de Composición de Bogotá- Formato sinfónico; 2) Premio de Interpretación para jóvenes solistas de Bogotá; 3) Beca de Creación Opera al Parque; 4) Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara; 5) Premio Encuentro Distrital de Bandas; 6) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 7) Premio de Canto "Ciudad de Bogotá"; y 8) Jurados.

Que la Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara, convocó a personas jurídicas, agrupaciones a presentar sus propuestas de circulación internacional, Agrupaciones de Cámara, Agrupaciones Corales y Agrupaciones Sinfónicas que busquen fomentar procesos artísticos y formativos a partir de la práctica de la música en el formato de los Grupos de Cámara del Distrito.

Que el día 20 de febrero de 2017, se realizó la apertura del Concurso Becas de Circulación Internacional para Grupos de Cámara en el marco del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que el día 7 de abril de 2017, de acuerdo a lo señalado en el aviso modificatorio No. 2, se cerró el plazo de inscripción para la convocatoria Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara.

Que para la convocatoria realizada se inscribieron en total nueve (9) propuestas, de las cuales tres (3) fueron inhabilitadas por no cumplir con los requisitos establecidos para esta convocatoria, siendo habilitados para evaluación seis (6) propuestas, tal y como se relaciona a continuación:

Código de inscripción	Concursante	Representante	Documento de identidad	Nombre de la propuesta
CIR002	NUESTRA HERENCIA	JUAN PABLO SANCHEZ PEÑA	C.C. 1.071.142.089	GIRA NUESTRA HERENCIA ESPAÑA 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No.
(132)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Concurso Becas de Circulación Internacional para Grupos de Cámara en el marco del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos."

CIR003	UL [MÚSICA MIXTA]	LAURA CUBIDES ROMERO	C.C. 53.107.630	MÚSICA MIXTA DE AMÉRICA LATINA
CIR004	TRIP TRIP TRIP	GUILLERMO ERNESTO BOCANEGRA JIMENEZ	C.C. 80.007.438	TRIP TRIP TRIP CLASSICAL NEXT 2017
CIR008	ENSAMBLE DE CLARINETES ASAB	DIEGO LEON ALZATE CARDONA	C.C. 1.036.942.903	CLARINETFEST2017
CIR009	CATEDRAL DE BOGOTÁ	ALVARO TIBERIO VIDALES BEDOYA	NIT. 860.026.160-3 C.C. 17.772.005	SCHOLA CANTORUM DE LA CATEDRAL DE BOGOTÁ* XLI CONGRESO INTERNACIONAL PUERI CANTORES RIO DE JANEIRO, BRASIL
CIR010	TRÍO NUEVA COLOMBIA	OLGA CECILIA PÉREZ SALAZAR	C.C. 39.683.404	TRÍO NUEVA COLOMBIA

Que en el numeral **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA** de la cartilla, se establecieron el número de estímulos y su valor, así:

Enfoque	Disciplinar	
Línea estratégica	Circulación y formación	
Área	Música	
Valor del estímulo	Primer puesto	\$20.000.000
	Segundo puesto	\$15.000.000
	Tercer puesto	\$10.000.000
	Cuarto, quinto y sexto puesto	Diplomas de reconocimiento

Que la convocatoria se realizó conforme a la cartilla y los requisitos específicos de participación y dentro de su desarrollo el grupo de jurados seleccionado mediante Resolución No 102 del 27 de abril de 2017, integrado por María José de Bustos Yuste Pasaporte N° XDB263984, José Julián Lombana Mariño Pasaporte N° YA6307675 y Santiago Gardezabal Romero C.C. 80.196.230, se reunió con el fin de evaluar y calificar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No.
(132)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Concurso Becas de Circulación Internacional para Grupos de Cámara en el marco del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos."

las propuestas habilitadas.

Que el Jurado tuvo como criterios de evaluación los establecidos en el numeral 9° "Criterios de evaluación" de la cartilla para la convocatoria para la asignación de BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA GRUPOS DE CÁMARA, de la Convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la cual establece:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del Concursante y Propuesta artística	25 puntos
Coherencia entre el presupuesto y las actividades a desarrollar	25 puntos
Trayectoria o idoneidad de la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación.	25 puntos
Condiciones de la invitación: Número de presentaciones artísticas a realizar, cuantía de honorarios, viáticos, acomodación y transporte ofrecidos por la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación.	25 puntos
TOTAL	100 puntos

Que como consta en el acta de selección de ganadores de fecha 26 de mayo de 2017, una vez realizada la deliberación, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en la Cartilla de la Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el jurado seleccionó como ganadores a las siguientes agrupaciones y recomienda a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la entrega de los estímulos determinados como premio, así:

Nº	Código	Nombre de la Propuesta	Representante	Doc. de Identidad	Puntaje Obtenido	Estímulo
1	CIR004	TRIP TRIP TRIP	GUILLERMO ERNESTO BOCANEGR A JIMENEZ	C.C. 80.007.438	99	\$20.000.000
2	CIR008	ENSAMBLE DE CLARINETES ASAB	DIEGO LEON ALZATE CARDONA	C.C. 1.036.942.903	86	\$15.000.000

RESOLUCIÓN No.
(132)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Concurso Becas de Circulación Internacional para Grupos de Cámara en el marco del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos."

3	CIR002	NUESTRA HERENCIA	JUAN PABLO SANCHEZ PEÑA	C.C. 1.071.142.089	82	\$10.000.000
4	CIR010	TRÍO NUEVA COLOMBIA	OLGA CECILIA PÉREZ SALAZAR	C.C. 39.683.404	79	Diploma de Reconocimiento
5	CIR009	CATEDRAL DE BOGOTÁ	ALVARO TIBERIO VIDALES BEDOYA	NIT. 860.026.160-3 C.C. 17.772.005	74	Diploma de Reconocimiento
6	CIR003	UL [MÚSICA MIXTA]	LAURA CUBIDES ROMERO	C.C. 53.107.630	69	Diploma de Reconocimiento

Que por recomendación del jurado, la suplencia, en caso de que alguno de los ganadores deba declinar el premio, se establece de acuerdo al puntaje obtenido durante el proceso de evaluación, y consignado en el cuadro anterior.

Que expedido el presente acto administrativo, se procederá a realizar la notificación electrónica a que hace referencia la Ley 1437 de 2011, según autorización otorgada por los concursantes al momento de realizar la inscripción digital. El ganador tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, para allegar la siguiente documentación:

Documento	Tipo de participante		
	PN	PJ	A
Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.	SI	SI	SI
Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	SI	SI	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de	N/A	SI	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No.
(132)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Concurso Becas de Circulación Internacional para Grupos de Cámara en el marco del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos."

Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.			
Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos, y una fotografía reciente del ganador con resolución 300 dpi en formato JPG, para efectos de divulgación y memoria del proceso	SI	SI	SI
Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Este documento NO aplica en el caso de premios.	SI	SI	SI
Certificación de afiliación activa a salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación	SI	N/A	SI

Que la no presentación de los documentos dentro del término otorgado, equivaldrá a la no aceptación del estímulo. En ese caso el Orquesta Filarmónica de Bogotá, procederá a adelantar los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrada por el ganador.

Que el desembolso del estímulo económico, se realizará de la siguiente forma: I. Un primer desembolso, equivalente al 40% del valor de la beca, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá relacionados con el trámite de todos los documentos de viaje necesarios para la realización de la actividad de circulación. II. Un segundo y último desembolso, equivalente al 60% del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes y requisitos relacionados con entrega del informe final (Formato, fotos, videos, programas de mano) y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos, y una vez el concursante haya entregado un informe que dé cuenta de las actividades desarrolladas en el cumplimiento de la beca. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Dirección de Fomento y Desarrollo de la OFB, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–.

Que los estímulos económicos establecidos serán desembolsados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 147 del 14 de febrero de 2017, de conformidad con la programación de pagos que establezca la Orquesta Filarmónica de

RESOLUCIÓN No.

(132)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Concurso Becas de Circulación Internacional para Grupos de Cámara en el marco del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos."

Bogotá y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos.

Que corresponde a la Dirección de Fomento y Desarrollo, en ejercicio de la delegación de ordenación del gasto y del pago a que hace referencia la Resolución 006 de 2017, acoger la recomendación efectuada mediante acta de fecha 26 de mayo de 2017 por el jurado de la convocatoria Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, promulgando los ganadores y ordenando la entrega y desembolso de los estímulos económicos a favor de los ganadores del mismo.

Que la Dirección de Fomento y Desarrollo, ha verificado que los ganadores no están incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado de la convocatoria Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenida en el acta de selección del 26 de abril de 2017 y, en consecuencia, promulgar los ganadores del Concurso, y ordenar la entrega y desembolso de los estímulos económicos como ganadores del mismo, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, así:

Nº	Código	Nombre de la Propuesta	Representante	Doc. de Identidad	Puntaje Obtenido	Estímulo
1	CIR004	TRIP TRIP TRIP	GUILLERMO ERNESTO BOCANEGRA JIMENEZ	C.C. 80.007.438	99	\$20.000.000
2	CIR008	ENSAMBLE DE CLARINETES ASAB	DIEGO LEON ALZATE CARDONA	C.C. 1.036.942.903	86	\$15.000.000
3	CIR002	NUESTRA HERENCIA	JUAN PABLO SANCHEZ PEÑA	C.C. 1.071.142.089	82	\$10.000.000
4	CIR010	TRÍO NUEVA COLOMBIA	OLGA CECILIA PÉREZ SALAZAR	C.C. 39.683.404	79	Diploma de Reconocimiento

RESOLUCIÓN No.
(132)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Concurso Becas de Circulación Internacional para Grupos de Cámara en el marco del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos."

5	CIR009	CATEDRAL DE BOGOTÁ	ALVARO TIBERIO VIDALES BEDOYA	NIT. 860.026.160-3 C.C. 17.772.005	74	Diploma de Reconocimiento
6	CIR003	UL [MÚSICA MIXTA]	LAURA CUBIDES ROMERO	C.C. 53.107.630	69	Diploma de Reconocimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá realizará desembolso del estímulo económico de la siguiente forma: I. Un primer desembolso, equivalente al 40% del valor de la beca, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. II. Un segundo y último desembolso, equivalente al 60% del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos, entrega del informe final (Formato, fotos, videos, programas de mano) y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos, y una vez el concursante haya entregado un informe que dé cuenta de las actividades desarrolladas en el cumplimiento de la beca. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Dirección de Fomento y Desarrollo de la OFB, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–.

Parágrafo: El estímulo económico será desembolsado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 147 del 14 de febrero de 2017, expedido por la responsable del área de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los ganadores de la de Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara de la Convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante la notificación electrónica a que hace referencia la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la fijación de la presente resolución en la cartelera de la Entidad ubicada en la Calle 39 Bis N° 14 - 57 de esta ciudad y su publicación en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No.

(132)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del Concurso Becas de Circulación Internacional para Grupos de Cámara en el marco del programa distrital de estímulos-2017 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del Concurso, y se ordena la entrega y desembolso de los estímulos económicos."

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal web www.culturarecreacionydeporte.gov.co por el termino de cinco (5) días hábiles, su fijación en la cartelera de la Sede Principal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 - 57 y la comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 02 JUN. 2017


CAMILO BUSTAMANTE REYES
Director de Fomento y desarrollo

Elaboró: Andres Felipe Albarracin Rodriguez – Abogado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Martha Liliana González Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica